MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SAE Y CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN ANDALUCÍA (CRN).
EXPTE.: CONTR/2024/334948.[1]

1. INDICE

2. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

- 4.1 OBJETO DEL CONTRATO
 - 4.1.1 SUMINISTROS
 - 4.1.2 SERVICIOS
- 4.2 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 4.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5. VALORACIÓN ECONÓMICA

- 5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 5.2 VALOR ESTIMADO
- 5.3 DETERMINACIÓN DE PRECIOS
 - 5.3.1 PRECIO DEL SUMINISTRO
 - 5.3.2 PRECIO DE LOS SERVICIOS
- 5.4 PENALIDADES

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

7. PLAZO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 8.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DATOS

10. CONFIDENCIALIDAD

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

1 Memoria adaptada a las consideraciones realizadas por la Intervención Delegada según informe de 21/05/2024 y solicitud de información o documentación.

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN.

1. La Junta de Andalucía creó hace algo más de 25 años, una red de Escuelas de Formación Profesional para el Empleo como entidades individuales con personalidad jurídica propia.

2. Estas entidades fueron extinguidas y el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía (en adelante SAE) absorbió en el año 2015 los 11 centros de Formación Profesional para el Empleo que hoy día perviven y que se encuentran distribuidos por toda la comunidad autónoma (https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/Escuelas-formacion-SAS.html).

3. De los 11 centros, dos de ellos han mantenido históricamente y de manera individualizada la certificación de sus sistemas de gestión de calidad, medioambiente y seguridad y salud, que fueron suspendidas cuando en 2015 su razón social pasó a ser la del SAE.

4. En el año 2020, se comenzaron los trabajos para crear un sistema de gestión integrado único para todos los centros para unificar así criterios y ahorrar costes con una sola certificación a la razón social del SAE.

5. En marzo 2021, esta red de centros superó la auditoría de certificación según la norma UNE-EN-ISO 9001:2015 para la actividad de "Impartición de Formación Profesional para el Empleo homologada". Ampliándose el alcance al diseño, y certificándose la gestión ambiental, conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2015, en nuevo proceso de certificación, en enero de 2023, para toda la red.

6. En paralelo a su trayectoria y actividad de Escuelas de Formación del SAE, en 2019, cuatro de estas escuelas recibieron la calificación como Centro de Referencia Nacional en Andalucía (en adelante CRN), sumando a la actividad que venían desarrollando, las nuevas funciones atribuidas con esta calificación, que han quedado incorporadas al sistema de gestión de las Escuelas y certificadas en enero del presente año en las tres dimensiones del Sistema de Gestión Integrado (en adelante SGI) (Calidad/Medio Ambiente/Seguridad y Salud en el Trabajo). Con posterioridad, en 2022, se crea el un nuevo centro .

Los Centros se crean mediante los siguientes Reales Decretos:

- CRN de Artesanía. RD 502/2019, de 30 de agosto
- CRN Producción, Carpintería y Mueble. RD 505/2019, de 30 de agosto
- CRN Joyería y Orfebrería. RD 504/2019, de 30 de agosto
- CRN Piedra Natural. RD 503/2019, de 30 de agosto
- CRN Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas. RD. 127/2022, de

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

febrero.

Las restantes Escuelas han implantado, durante 2023, la vertiente de la seguridad y salud en el trabajo, habiéndose celebrado, durante el mes de noviembre, la auditoría externa de certificación de esta dimensión del sistema; quedando ya el SGI certificado en las tres dimensiones.

La complejidad de este proyecto, que abarca 11 escuelas, 5 de ellas CRN, requiere de un salto cualitativo en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión a partir de la digitalización del mismo, lo que aportará valor añadido al SGI, y para ello, las Escuelas y CRN tienen que incorporar herramientas que permitan:

- La potenciación de un diseño atractivo y visual para los procesos de gestión, y en general para todo el soporte documental.
- La gestión, seguimiento y evaluación constante de las actuaciones puestas en marcha.
- El mantenimiento y la mejora continua del sistema
- La optimización del tiempo dedicado a la gestión
- El aumento del rendimiento de las Escuelas/CRN

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados en el punto 2, el SAE necesita para la correcta gestión de las Escuelas / CRN el desarrollo e implementación de una herramienta de digitalización del sistema de gestión de estos centros, que deberá adaptarse a los requisitos específicos marcados por el SAE, que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas *para el software de digitalización del sistema de gestión de las Escuelas de Formación del SAE / CRN.* Se trata, en definitiva, de cubrir una necesidad de gestión de documentación y control de los requisitos legales que desencadene en un proyecto que responde a un flujo de trabajo asignado a diferentes perfiles para la elaboración, revisión, aprobación y distribución de documentos. La gestión de proyectos es una pieza clave para el desarrollo y posterior despliegue operativo del SGI.

El personal propio de Informática del SAE tiene como misión, en lo referente a estas aplicaciones, actuar como intermediario entre los usuarios finales y la empresa propietaria del software. Por tanto, dada la escasez de recursos propios del SAE y la imposibilidad material de contar con el volumen y especificidad de perfiles técnicos para el desarrollo e implementación de un software de gestión de sistemas, hace necesaria la contratación de los suministros que se plantean en este contrato.

Con el fin de cumplir con los objetivos marcados por la Dirección Gerencia del SAE, se propone este objeto de contrato.

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

4.1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la implementación de software de digitalización del sistema de gestión de las Escuelas de Formación del SAE / CRN

4.1.1 Suministros

Contratación del suministro de 50 licencias para:

- Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Artístico y Cultural Albayzín/ CRN de Artesanía
- Escuela de la Madera de Encinas Reales/CRN Producción, Carpintería y Mueble
- Escuela de Joyería de Córdoba/CRN Joyería y Orfebrería
- Escuela del Mármol de Fines/CRN Piedra Natural
- CIO-Mijas/CRN Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio del Mijas
- Escuela de Formación de Artesanos de Gelves
- Escuela de Hostelería de Cádiz
- Escuela de Hostelería de Islantilla
- Escuela Hacienda la Laguna de Baeza
- Escuela de Hostelería de Benalmádena
- Escuela de Hostelería de Málaga
- Servicios Centrales del SAE

4.1.2 Servicios

De forma permanente se requiere actualización de software y asistencia técnica ante necesidades no planificadas de funcionamiento del mismo.

Formación del funcionamiento del software y consultoría orientada a optimizar la implantación del sistema de gestión de las Escuelas/CRN, análisis del nivel de uso de los distintos módulos y sugerencias de mejora. Se

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contará con las reuniones necesarias para el correcto funcionamiento de la consultoría.

4.2- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se califica como mixto, al contener prestaciones tanto de suministro como de servicios, al amparo del artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público. No obstante, para determinar el régimen jurídico de la preparación y adjudicación tendrá la consideración de suministro, dado que el coste del suministro es superior al coste de los servicios profesionales.

4.3- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por su importe y la naturaleza de las prestaciones, la licitación se tramitará por el procedimiento abierto simplificado. Este procedimiento de licitación es el que mejor se adapta a las condiciones del valor estimado, según lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP.

No se prevén modificaciones ni variantes del contrato, salvo las previstas en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía .

5.- VALORACIÓN ECONÓMICA

5.1- Presupuesto base de licitación

Según el art. 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:
"A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto de Valor Añadido, salvo disposición en contrario."

Presupuesto base de licitación	**Importe (Iva Exc.)**	**Importe (Iva Inc.)**
LICENCIAS (SUMINISTROS)	45.910,50 €	55.551,71 €
CONSULTORÍA (SERVICIOS)	16.166,40 €	19.561,34 €
TOTAL	**62.076,90 €**	**75.113,05 €**

El presente contrato tiene un presupuesto base de licitación de 62.076,90 € (SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), 75.113,05 € (IVA incluido) (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación clasificación económica
2024	55.551,71€	1239010000 G/32L/60906/00 01 2021000866	Programas informáticos bajo licencia
2024	11.837,43€	1239010000 G/32L/22708/00 01	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
2025	3.861,96€	1239010000 G/32L/22708/00 01	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
2026	2.988,94€	1239010000 G/32L/22708/00 01	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
2027	873,01€	1239010000 G/32L/22708/00 01	Estudios y trabajos técnicos del área TIC

De acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el momento de elaborar el Presupuesto base de licitación:

"*los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia*."

5.2-Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (**98.235,70 €**) al preverse una o varias prórrogas de hasta un máximo de dos años con los siguientes importes:

- Suministro de licencias: 30.607,00 € (IVA no incluido).
- Servicios: 5.551,80 € (IVA no incluido).

5.3- Sistema de determinación de precios

Como se detallará a lo largo del presente epígrafe para cada componente incluido en los servicios objeto de la presente contratación, la determinación del precio se realiza de la siguiente manera:

Precio del suministro:

Para garantizar la adecuación a los precios del mercado se ha realizado una estimación según el promedio del precio del suministro en base al precio medio anual obtenido a partir de presupuestos solicitados a tres empresas del sector, proveedoras de este tipo de licencias.

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los precios de los tres presupuestos solicitados a empresas del sector para las licencias son los siguientes:

Suministro	N.º de licencias	Coste empresa 1	Coste empresa 2	Coste empresa 3	Coste medio anual sin IVA	Total 50 licencias
Licencias	50	304,00 €	199,40 €	414,80 €	306,07 €	15.303,50 €
Total 50 licencias con una vigencia de 3 años y un pago único al inicio del contrato						**45.910,50 €**

Se contempla la posibilidad de una o varias prórrogas de hasta un máximo de dos años a partir de 2027.

Suministro	N.º de licencias	Coste medio anual sin IVA	Total 50 licencias
Licencias primer año 2027	50	306,07 €	15.303,50 €
Licencias segundo año 2028	50	306,07€	15.303,50 €
Total			**30.607,00 €**

Precio del servicio:

Para los precios de los servicios para el volumen de horas anuales requeridas se sigue la Instrucción 1/2023, de 4 de Mayo de 2023, de la Agencia digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. De la tabla del Anexo III. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación. Usamos el Anexo III A. Precios de referencia de perfiles TIC para la contrataciones de la Junta de Andalucía. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el Anexo II.A, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Sería Soporte dentro de la familia de perfil de dicha tabla y el nombre del perfil Consultor digital y Formador digital. Cogemos el precio medio de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía.

Servicios	Horas	Coste medio anual sin IVA	Total
Consultoría	250	51,36 €	12.840,00 €
Formación	80	41,58 €	3.326,40 €
Total			**16.166,40 €**

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la siguiente distribución de horas por año: Al principio del contrato se estiman más horas de consultoría y formación para una puesta en marcha efectiva del contrato y de configuración de la herramienta propuesta por la adjudicataria. Para los siguientes años se disminuye el número de horas, en previsión a que surjan necesidades formativas o alguna modificación en la herramienta que necesite horas de consultoría, dejando pocas horas para el último período de manera residual por si fueran necesarias:

Año	Consultoría	Formación
2024	150	50
2025	50	15
2026	40	10
2027	10	5
Total	250	80

Para los dos años de prórroga, se estiman para cada año 50 horas de consultoría y 5 horas de formación para cubrir alguna modificación o acción formativa que desde el servicio se pueda necesitar.

Servicios	**Horas**	**Coste medio anual sin IVA**	**Total**
Consultoría primer año 2027	50	51,36 €	2.568,00 €
Formación primer año 2027	5	41,58 €	207,90 €
Consultoría segundo año 2028	50	51,36 €	2.568,00 €
Formación segundo año 2028	5	41,58 €	207,90 €
Total			**5.551,80 €**

5.4- Penalidades

La penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme al artículo 192 de la LCSP será económica y ascenderá al 4% del precio del contrato, IVA excluido.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

De acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

naturaleza del servicio y del contrato no permite su división en lotes diferenciados. Ello obedece a que una división por lotes en cada tipología de servicio/suministro dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo. Es decir, existiría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones.

7.- PLAZO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Fecha de inicio del contrato: Se considera como fecha de inicio del contrato el día siguiente a la de formalización del contrato.
Entrega: El suministro se entrega en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.
Duración del contrato: tres años prorrogable por dos años más. Máximo establecido en el art. 29.4 LCSP.

Se realizará un pago único del suministro al inicio de la prestación del contrato.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Criterios sujetos a juicios de valor (25 puntos)

En todos los apartados se tendrá en cuenta la claridad expositiva y concreción en el campo objeto de la contratación.

No se valorarán los aspectos de la propuesta que se limiten a reproducir lo escrito en los pliegos. Tampoco serán tenidos en cuenta los aspectos generales que no tengan aplicación directa en la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

1	***Características del software***	***15***
	En este criterio se tendrá en cuenta para otorgar los puntos la calidad de la herramienta y sus características estéticas y funcionales, valorándose: *- La calidad de los contenidos de los diferentes módulos* *- los Manuales de Usuario y de Administrador, donde puedan comprobarse cada una de las funcionalidades exigidas en este Pliego* *- Su accesibilidad, usabilidad, velocidad y precisión, su visualización y facilidad en el manejo y la interpretación de los datos.* *- Disposición, facilidad y flexibilidad para la obtención de estadísticas diversas y*	

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	ajustadas a las necesidades del usuario, Cuadros de mando, impresión de datos, etc. *Para ello, se habrá de adjuntar a la propuesta una DEMO de la aplicación, consistente en una presentación mediante vídeo explicativo y demostrativo de las diferentes funcionalidades de la aplicación. Dicho vídeo se descargará de los servidores del licitador, indicando el enlace en la propuesta. Para garantizar la inalterabilidad del vídeo desde la fecha de presentación de la propuesta, deberán adicionalmente indicar el enlace para la descarga de una firma digital del vídeo, explicando el mecanismo de verificación de la firma. Igualmente se facilitará un enlace y autorización de acceso a esta aplicación en una versión de Pruebas, para la comprobación efectiva de dichas funcionalidades. En su defecto, se permitirá la presentación de un documento esclarecedor en los mismos términos, ilustrado con capturas de imágenes claramente legibles y explicativas de todas las funcionalidades de la aplicación. Serán valoradas con ceros puntos aquellas empresas que no realicen la presentación. En todo caso, en este apartado se valorará, junto con lo indicado PPT.*	
1.1	*Características del sistema de gestión interno*	10
1.2	*Características del sistema para las personas usuarias*	5
2	***Propuesta metodológica para la ejecución del contrato***	**10**
	Se valorará: *- La concreción de la metodología y de condiciones del servicio* *- La aportación de valor sobre los mínimos exigidos en el Pliego* *- La composición (perfiles, titulación, experiencia, formación, dedicación) y organización del equipo de trabajo*	
2.1	*Metodología para la puesta en marcha del software*	4
2.2	*Condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento*	3
2.3	*Organización y gestión del proyecto, equipo de trabajo*	3

Durante la valoración, los elementos serán evaluados mediante una escala cualitativa que se indica en el cuadro que figura a continuación. Esta escala permite transformar una valoración cualitativa en cuantitativa, mediante la ponderación de la puntuación máxima de cada criterio a valorar. De esta forma, cada criterio evaluado en cada oferta alcanzará el 0%, 25%, 50%, 75% o 100% de la puntuación máxima, en función de que su oferta se considere: mínima, escasa/poco adaptada, suficiente, destacada o excelente en ese criterio evaluado en concreto, en relación con lo establecido en el pliego como objeto de valor:

Juicio de valor	***Cuantificación***
Mínimo	0,00 (0%)

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Escasa/Poco adaptado	0,25 (25%)
Suficiente	0,50 (50%)
Destacada	0,75 (75%)
Excelente	1,00 (100%)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (75 puntos)

1. Proposición económica del suministro (50 puntos)

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (POi) de cada oferta económica (Oi) admitida:

$$POi = MaxP \times \frac{PBL - Oi}{(PBL - OMB)}$$

siendo,
POi = Puntuación de la oferta valorada
MaxP = Puntuación Máxima de la proposición económica
PBL = Presupuesto Base de Licitación (en euros)
Oi = Oferta económica de la empresa a valorar (en euros)
OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Se ha elegido esta fórmula por ser la más idónea para reflejar la relación inversamente proporcional de la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto base de licitación, con respecto a la diferencia entre la oferta más baja de las consideradas y dicho presupuesto base. Finalmente se ha ponderado esta relación con la puntuación máxima de la proposición económica.

2. Proposición económica de los servicios: (25 puntos)

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación por cada perfil profesional la obtendrá la tarifa ofertada más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la tarifa ofertada que coincida con la tarifa máxima para el perfil. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (POi) de cada oferta económica admitida:

$$POi = POi1 + POi2$$

donde

$$POi1 = Max1 \times \frac{PBL1 - Oi1}{(PBL1 - OMB1)}$$

siendo,
POi1 = Puntuación de la oferta valorada para el Coste hora perfil Consultor IVA excluido.
Max1 = 15 puntos

PBL1 = Coste hora máximo perfil Consultor IVA excluido.

Oi1 = Oferta económica de la empresa a valorar para el Coste hora perfil Consultor IVA excluido.
OMB1 = Oferta Más Baja para el Coste hora perfil Consultor IVA excluido.

Y

$$POi2 = Max2 \times \frac{PBL2 - Oi2}{(PBL2 - OMB2)}$$

siendo,
POi2 = Puntuación de la oferta valorada para el Coste hora perfil Formador IVA excluido.
Max2 = 10 puntos

PBL2 = Coste hora máximo perfil Formador IVA excluido.

Oi2 = Oferta económica de la empresa a valorar para el Coste hora perfil Formador IVA excluido.
OMB2 = Oferta Más Baja para el Coste hora perfil Formador IVA excluido.

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha elegido esta fórmula por ser las mas idónea para reflejar la relación inversamente proporcional de la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto base de licitación, con respecto a la diferencia entre la oferta mas baja de las consideradas y dicho presupuesto base. Finalmente se ha ponderado esta relación con la puntuación máxima de la proposición económica.

8.1 Condiciones especiales de ejecución

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, entendemos que son éstos y no otros los que están más directamente relacionados con el objeto del contrato y más concretamente con los productos a suministrar.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la Calidad medioambiental de los equipos de procesamiento informáticos implicados en el soporte de las licencias, con especial atención a:

• Modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

Esta condición viene así definida en la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía de 2023" y es el único modo de medir el ahorro de energía de los equipos informáticos.

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique el cumplimiento de dichas condiciones mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio).

9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DATOS

Por la naturaleza de los servicios y el suministro de las licencias, la ejecución del presente contrato requiere del contratista el tratamiento de datos personales sensibles por cuenta del SAE. En el punto 15 del Anexo I del PCAP se describirá todo lo relativo al tratamiento de los datos personales, que incluye entre otros efectos la devolución de los datos personales y su tratamiento al SAE.

10.- CONFIDENCIALIDAD:

Derivada de las actuaciones incluidas en la presente contratación, la empresa adjudicataria tendrá acceso a datos de carácter personal titularidad del SAE que se hallan sujetos al régimen legal previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, (en adelante

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOPD) y en su normativa de desarrollo. En el apartado 13 del Anexo I del PCAP y en el apartado 7.1 del PPT se desarrollan los requisitos que debe cumplir el adjudicatario en cuanto al cumplimiento de las condiciones de confidencialidad.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del presente contrato el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo. Le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

12.- AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL.

Para esta contratación, al tratarse de una adquisición de licencias, de conformidad con la INSTRUCCIÓN 1/2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DEL INFORME REGULADO EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA , se solicita el informe a la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN- GERENCIA
Fdo.: Inés María Cruz Lora

INES MARIA CRUZ LORA		19/06/2024 13:52:18	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4DddhQIm01XosqtyaP0jpSf5n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	